



Resolución Alcaldía

Nº 162-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 05 de Abril del 2019

VISTOS:

El Informe Nº 050-2019-SGDUGRD/GM-MDCN-T de fecha 27 de Marzo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión de Riesgos y Desastres, el Oficio Nº 419-2019-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS/COM.CN de fecha 21 de Marzo del 2019 emitido por el Mayor PNP Victor Hugo Bazan Rosado Comisario Ciudad de Nueva, designando al Efectivo Policial S1 PNP Emerson Catacora Cardenas el mismo que conformará la Comisión Técnica Mixta año 2019; el Acuerdo de Concejo Municipal Nº 019-2017-MDCN-T de fecha 30 de Noviembre del 2017, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores en el Distrito de Ciudad Nueva, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Artículo 1º de la Ley Nº 27189 - "Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores", reconoce al servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, mototaxis y similares, complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre.

Que, el Artículo 3º de la Ley Nº 27181 - "Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre", establece que, la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto; Asimismo en el inciso 4.2 del Artículo 4º establece: "(...) El Estado focaliza su acción en aquellos mercados de transporte que presentan distorsiones o limitaciones a la libre competencia. En particular dirige su atención a los mercados que se desarrollan en áreas de baja demanda de transportes; a fin de mejorar la competitividad en los mismos y a los existentes en áreas urbanas de alta densidad de actividad a fin de corregir las distorsiones generadas por la congestión vehicular y la contaminación", de igual manera en el numeral 4.3 establece: "(...) El Estado procura la protección de los intereses de los usuarios, el cuidado de la salud y seguridad de las personas y el resguardo del medio ambiente".

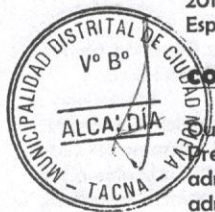
Que, según lo estipulado en el inciso a) del artículo 4º del Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, establece como competencia de las Municipalidades Distritales: "aprobar las normas complementarias necesarias para la gestión y fiscalización del Servicio Especial, dentro de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y sin contravenir los Reglamentos Nacionales", en concordancia con lo previsto en la CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL del Reglamento citado establece que "la Municipalidad Distrital Competente podrá dictar disposiciones complementarias necesarias sobre aspectos administrativos y operativos del Servicio Especial de acuerdo a las condiciones de su jurisdicción", asimismo la SÉPTIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, establece que: "Cada Municipio Distrital cuenta con una Comisión Técnica Mixta, la cual es autónoma y está integrada por los Regidores de la Comisión de Transporte, o por la Comisión que haga sus funciones, por representantes acreditados de la PNP y de las Organizaciones de Transportadores del Servicio Especial".

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 019-2017-MDCN-T de fecha 30 de Noviembre del 2017, que aprueba el Reglamento para la prestación de servicios de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados en el Distrito de Ciudad Nueva en su artículo 8º expresamente señala que "La Comisión Mixta de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es autónoma y está integrada por los (03) Regidores de la Comisión Permanente de Tránsito, Vialidad, Transporte Público y Defensa Civil (01) representante acreditado de la Policía Nacional del Perú, y (01) representante de las organizaciones de transportadores de servicios especiales elegido democráticamente entre los representantes debidamente acreditados y elegidos democráticamente".

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº 01-2019-MDCN-T de fecha 17 de Enero del 2019, el Consejo Municipal en su Artículo Segundo aprobó la conformación de las Comisiones Permanentes u Ordinarias de Trabajo para el periodo de Gestión Municipal 2019, mediante el cual se conforma la COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSITO, VIALIDAD, TRANSPORTE PUBLICO Y DEFENSA CIVIL de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, mediante el Oficio Nº 419-2019-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS/COM.CN de fecha 21 de Marzo del 2019 emitido por el Mayor PNP Comisario de Ciudad Nueva Victor Hugo Bazan Rosado, designa al efectivo policial S1 PNP Emerson Catacora Cardenas para conformar la Comisión Técnica Mixta de Transporte.

Que, mediante el Informe Nº 050-2019-SGDUGRD/GM-MDCN-T, de fecha 27 del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión de Riesgos y Desastres, informa que, en atención al documento de referencia se solicita la modificación parcial de la Ordenanza Municipal Nº 019-2017-MDCN-T "Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores en el Distrito De Ciudad Nueva" y de conformidad con el artículo 8º del precitado Reglamento que previamente debe conformar la Comisión Técnica Mixta la cual se formó de la siguiente manera:





"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- a) Según el Oficio N° 419-2019-XIV-MACREPOL-TAC/REGPOL-TAC/DIVOPUS/COM.CN; la Policía Nacional del Perú-CIUDAD NUEVA, comunica que el S1 PNP EMERSON CATAORA CARDENAS es el representante acreditado por parte de la PNP.
- b) Según Acta de Reunión S/N con Número de Registro N° 1741-2019-MP-MDCN, las cuatro organizaciones de Transportadores de Servicios Especiales comunica que han designado a (01) representante y (01) suplente:
- **Titular** : SR. ANASTACIO GINEZ MAQUERA , IDENTIFICADO CON DNI N° 00414431
 - **Suplente** : SRA. SUSANA NOLAZCO TARQUI, IDENTIFICADO CON DNI N° 00443359
- c) Por parte de la Municipalidad los (03) regidores de la Comisión Permanente de Transito, Vialidad, Transporte Publico y Defensa Civil el cual está integrado por:
- **Presidente** : Reg. ABEL JAVIER IAPURA YUCRA
 - **Secretario** : Reg. DUBERLY JOSE CLEMENTE TICONA
 - **Vocal** : Reg. ELVIRA FLOR GONZALES FLOR GUILLEMO

Asimismo informa que habiéndose cumplido con la acreditación de los representantes para la conformación de la Comisión Técnica Mixta requiere que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita el Acto Resolutivo de la conformación de la Comisión Técnica Mixta.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N° 27972, la Ley N° 27189 - "Ley de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Menores", el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC - que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, Ordenanza Municipal 019-2017--MDCN-T de fecha 30 de Noviembre del 2017, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión de Riesgo de Desastres.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL AÑO 2019, en materia de Transportes Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva; la misma que está integrada de la siguiente manera:

REGIDORES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSITO, VIALIDAD, TRANSPORTE PÚBLICO Y DEFENSA CIVIL:

Presidente : Reg. ABEL JAVIER IAPURA YUCRA
Secretario : Reg. DUBERLY JOSE CLEMENTE TICONA
Vocal : Reg. ELVIRA FLOR GONZALES FLOR GUILLEMO

REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES DE TRANSPORTADORES DEL SERVICIO ESPECIAL:

Titular : Sr. ANASTACIO GINEZ MAQUERA , identificado con DNI N° 00414431
Suplente : SRA. SUSANA NOLAZCO TARQUI, identificado con DNI N° 00443359

REPRESENTANTE ACREDITADO DE LA COMISARÍA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA

S1 PNP : EMERSON CATAORA CARDENAS

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda norma emitida por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva que oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todos los miembros de la Comisión Técnica Mixta estipulada en el artículo primero de la presente Resolución y las áreas correspondientes de esta Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique la presente y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información realice su publicación en el portal de la Entidad, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.R.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALD/A
GM
CAL
SGSG
SGDUGRD
INTERESADO
ARCHIVO